



Resolución Jefatural

N° 015 -2019-CENEPRED/J

Lima, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 06 -2019-CENEPRED/OPP, del 08 de Febrero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; que considera procedente la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2018 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, mediante Resolución Jefatural del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 89-2019-CENEPRED/OA de fecha 07 de Febrero de 2019, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de Saldo de Balance 2018, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 62,385.11 (Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 11/100 Soles); fondo que se destinará a la Meta SIAF 013, en la Actividad "5000003. GESTION ADMINISTRATIVA";

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, proceden cuando provienen de; "iii. Los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del



año fiscal”; asimismo, el numeral 25.2 del Artículo 25, señala que; “La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN”;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; establece que “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”, por consiguiente el Saldo de Balance a incorporar al Presupuesto Institucional del Año 2019 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, será por el importe de S/ S/ 62,385.00 (Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, el Decreto Supremo N° 027-2019-EF, en su Anexo N° 01, fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente hasta por el monto de S/ 172,822.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos veintidós con 00/100 Soles) para el Pliego 025. Centro Nacional de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el Decreto Supremo N° 027-2019-EF; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por recursos provenientes de los Saldos de Balance 2018 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 62,385.00 (Sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados		
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Otros ingresos	62,385.00
	TOTAL INGRESOS	62,385.00

EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: 1. Gobierno Nacional	
PLIEGO	: 025. CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410. CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999. Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003. Gestión Administrativa	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. Bienes y Servicios	62,385.00

TOTAL EGRESOS

=====
62,385.00
=====



Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED